

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitado por doña María Antonia García y Dorregaray el reconocimiento del título carlista de Marqués de Eraul.

Doña María Antonia García y Dorregaray ha solicitado el reconocimiento del título carlista de Marqués de Eraul, concedido a don Antonio Dorregaray y Dominguera, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 4 de mayo de 1948, y sus relacionados 2.º, 3.º y 4.º del Decreto de 4 de junio del mismo año, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de noviembre de 1973.—El Subsecretario, José del Campo.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Ricardo Benedi y Mir la rehabilitación en el título de Marqués de Villalópez.

Don Ricardo Benedi y Mir ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Villalópez, concedido a don Lorenzo López de Porras, en 18 de febrero de 1945, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de noviembre de 1973.—El Subsecretario, José del Campo.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfredo Rodríguez del Valle y de Avilés la rehabilitación en el título de Conde de San Buenaventura.

Don Alfredo Rodríguez del Valle y de Avilés ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de San Buenaventura, concedido a don Juan Luis Brunet y Borrell, en 8 de julio de 1869, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de noviembre de 1973.—El Subsecretario, José del Campo.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María del Rosario Carneiro de Sousa Faro y Sanjurjo la rehabilitación en el título de Conde de la Isla del Príncipe.

Doña María del Rosario Carneiro de Sousa Faro y Sanjurjo ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de la Isla del Príncipe, concedido a don Luis Carneiro de Sousa Faro, en 4 de febrero de 1640, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de noviembre de 1973.—El Subsecretario, José del Campo.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Daniel Eguiguren Rudolph la rehabilitación del título de Barón de Juras Reales.

Don Daniel Eguiguren Rudolph ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de Juras Reales, concedido a don Mariano de Moxo y Marañosa, en 24 de septiembre de 1761,

y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de noviembre de 1973.—El Subsecretario, José del Campo.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 12 de noviembre de 1973 por la que se concede Mención Honorífica Sencilla al Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores de Ciudadela (Menorca), don Domingo Moll Roselló.

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a la eficaz colaboración prestada a la Marina durante la estancia de diferentes unidades de la Flota en Ciudadela (Menorca) por el Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores de dicha localidad don Domingo Moll Roselló, vengo en concederle Mención Honorífica Sencilla.

Madrid, 12 de noviembre de 1973.

PITA DA VEIGA

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 2968/1973, de 9 de noviembre, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) un solar, propiedad del Estado, para destinado a los servicios de cocheras y almacenes municipales.

El Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) ha solicitado la cesión gratuita de un solar de cuatrocientos quince metros cuadrados, sito en la calle de los Afligidos, número sesenta y ocho, para dedicarlo a los servicios de cocheras y almacenes municipales.

Se ha acreditado que los bienes cuya cesión se solicita tienen la calificación de patrimoniales, figurando inscritos en el Registro de la Propiedad y en el Inventario General de Bienes del Estado y que no se juzga previsible su afectación o explotación.

La Ley del Patrimonio del Estado, en su artículo setenta y siete, autoriza al Gobierno para ceder a las Corporaciones Locales los inmuebles del Patrimonio del Estado por razones de utilidad pública o de interés social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), con destino a los servicios de cocheras y almacenes municipales, y al amparo de lo dispuesto en los artículos setenta y cuatro y setenta y siete de la Ley del Patrimonio del Estado, el siguiente inmueble:

•Solar de cuatrocientos quince metros cuadrados, sito en la calle de los Afligidos, número sesenta y ocho, de Utrera (Sevilla), que linda, por D., Joaquín Martínez, casa número sesenta y dos; I., Blas Romero, casa número sesenta y seis, y F., José Matos, casa número cinco de la calle Canteras.

Artículo segundo.—Si los bienes cedidos gratuitamente no fueren destinados al uso previsto dentro del plazo de cinco años, o dejaren de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Estado, integrándose en su Patrimonio con todas sus pertenencias y acciones, sin derecho a indemnización teniendo el Estado derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los deterioros o deterioros de los mismos.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad del presente Decreto, facultándose al señor Delegado de Hacienda en Sevilla para la firma de la escritura correspondiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ANTONIO BARRERA DE IRIMO